

Secretaria: A despacho del señor juez, informándole que la auxiliar de la justicia Amparo Candia Sánchez manifiesta su imposibilidad de aceptar la designación como curadora ad litem.

Julio 16 de 2021

Auto 1213

Juzgado Cuarto familia de Oralidad

Santiago de Cali, dieciseis de dos mil veintiuno

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DTE: CLAUDIA AMPARO RENGIFO TOVAR

CTE: HROS DE HERNAN ALONSO HERRERA HERRERA

76001-31-10004-2021-00190-00

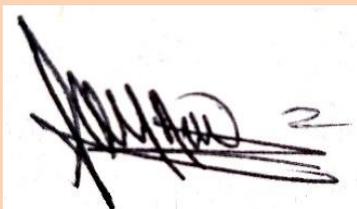
Atendiendo al precedente informe de secretaria, se ordena:

1.- Relevar del cargo de curador ad litem de la menor de edad demandada Andrea Herrera Rengifo a la auxiliar de la justicia Amparo Candia Sánchez y en su reemplazo se designa a su colega: Sandra Lorena Castillo Barona, calle 5 oeste No. 5 A-41 apartamento 1104, slcbarona@gmail.com

2.- Comuníquesele la designación advirtiéndole que ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ledya Amparo Niño Ruano', with a small number '2' written to the right of the signature.

LEDY AMPARO NIÑO RUANO